



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 31 de Julio del 2018.-

**VISTO:**

Para resolver los autos caratulados **"MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO DE LEY DE ETICA PUBLICA (1341-A), Expte N° 3436/17y**

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 obra Resolución de Apertura de la presente Información Sumaria en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios en el marco de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, en razón de haber recepcionado Actuación de Escribanía General de Gobierno en la cual no surge designación del Responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas, como tampoco se informa nómina de obligados.

Que a fs. 6 se libra Oficio al Ministro de Industria, Comercio y Servicios, solicitándole informe **1.- Encargado responsable de recepcionar las D.J.B.P., remitiendo Resolución de designación del mismo; 2.- Nómina completa de los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales.; 3.- Nómina de infractores; 4.- Intimaciones cursadas.** De conformidad a lo establecido en **Art. 2 del Dto. Reglamentario N.º 2538/05**, a los fines de que dicho responsable informe cumplimiento de sus obligaciones legales previstas en **Art. 13 de Ley N° 1341-A y Art. 5 de Dto. Reglamentario N° 2538/05.**

Que a fs. 7/13 se recepciona contestación de Oficio N° 724 por parte del Ministro de Industria, mediante la cual informa responsable, nómina de obligados, intimaciones a los infractores.

Que a fs. 26 se recepciona Declaración Informativa al responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas Sr. **Rodrigo Darío Arguello Rachz**, oportunidad en la que expresa que fue designado como responsable el 21 de Noviembre del 2017 por Resolución N° 560/17 del Ministerio de Industria, momento desde el cual procedió a dar cumplimiento con lo requerido mediante Oficio N° 724 de esta Fiscalía, conforme acreditó con notas remitidas a Escribanía General de Gobierno, donde remite nómina de obligados e intimaciones cursadas, donde surge que los Señores **Hipolito Beveraggi y Villacorta Diego Pablo** no han presentado sus Declaraciones Juradas, asimismo manifiesta la razón por la que solo son siete los obligados en dicha jurisdicción.

Que a fs. 34 se recepciona Declaración Informativa al Sr. **Hipolito Beveraggi** DNI N° 21.043.185, manifiesta que con fecha 14 de Agosto del año 2015 presentó su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales de Ingreso al cargo de Director y que con fecha 20 de Agosto del año 2015 la responsable elevó la Declaración a Escribanía General de Gobierno, adjunta copia de Declaración y constancia emitida por Escribanía General de recepción de dicha Declaración Jurada.

Que a fs. 36 se solicita informe a Escribanía General de Gobierno si ha recepcionado la Declaración Jurada del Sr. Diego Pablo Villacorta.

Que a fs. 37 se recepciona contestación por parte de Escribanía General de Gobierno mediante la cual informa recepción de Declaración Jurada del Sr. Villacorta Diego Pablo DNI N° 27.585.876.

En este orden y en virtud de las constancias de autos, corresponde concluir la presente información sumaria en el ámbito del Ministerio de Industria por haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, de designación de responsable, nómina de obligados y cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.-

Por lo expuesto y en virtud de las obligaciones legales conferidas;

**RESUELVO:**

**I.-CONCLUIR** la presente información sumaria en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios por haberse acreditado el cumplimiento de los extremos previstos en la Ley N° 1341-A, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

**II.-HACER SABER** al Ministro de Industria, Comercio y Servicios Dr. Gustavo Ruben Javier Ferrer y al responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales Dr. Rodrigo Darío Arguello Rachz, que deberá mantener actualizada la Nómina de Obligados, efectuar las intimaciones correspondientes por Ingreso y/o Egreso en los cargos y remitirlas a sus efectos.-

**III.-NOTIFICAR, LIBRAR LOS RECAUDOS PERTINENTES, ARCHIVAR POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS.**

**RESOLUCION N° 2269/18**

